

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 000186/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADA AL PERSONAL PERTENECIENTE AL ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA"

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art 8.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, el mismo deberá incluir IVA, fletes, acarreo y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 79/100 (\$1.186.602,79.-)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

DRA. PATRICIA J. LÓPEZ
Licenciada en Psicología
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Dra. Verónica Quiroga
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba- Rondeau N°798 -Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12º- REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13º- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1)
- b) Declaración jurada de domicilio electrónico y de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- c) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- d) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.

ARTÍCULO 14º-MODALIDAD DE LA ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar las prendas en bolsa de nylon por unidad y empaquetadas de a 10 (diez) unidades; el calzado deberá ser entregado en caja (por par) y posteriormente estos

URA VALERIA LORENZETTI
Trib. J. de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Dra. Verónica Puffy Hernandez
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

deberán ser empaquetados de a 10 unidades, a los 10 (diez) días de la orden de provisión.

ARTÍCULO 15º-CARACTERÍSTICAS: Las especificaciones técnicas y talles correspondientes a la indumentaria y calzado a proveer se encuentran detalladas en el pliego de especificaciones técnicas, se adjuntan fotos de los tipos y modelos sugeridos de indumentaria, en su respectivo Anexo I.

El diseño de logos y bordados se confeccionará posteriormente.

ARTÍCULO 16º-VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar una variación de las cantidades por número /talle de hasta el 20 % de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que la Gerencia de Administración solicite.

ARTÍCULO 17º- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los artículos objeto de la presente, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación. Las mismas deberán ser entregadas en un plazo de 48 horas de solicitadas por Gerencia de Administración. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 18º- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a los establecido en pliegos de especificaciones técnicas, en el Parque de la Biodiversidad, sito en calle Rondeau N°798, de esta Ciudad de Córdoba.

Dr. YANIS AGUIRREZETTI
Intendente de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Dr. Verónica Duffly Merino
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 19 °. LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pago
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cta. Verónica Dora Hernandez
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba